



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
RIOHACHA - LA GUAJIRA
SALA PENAL**

ACTA N° 048

En Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira, siendo la hora judicial de las tres (3:00) de la tarde del día miércoles cuatro (4) de mayo de dos mil dieciséis (2016), previamente señalados por el Magistrado Ponente, mediante aviso elaborado y publicitado en los términos exigidos por el artículo 10 del Acuerdo # 108 de julio 22 de 1997 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, reunieron en Sesión Extraordinaria en el Despacho de la Presidencia, el suscrito Magistrado, y el Doctor **JAIME ANTONIO MÓVIL MELO**, quienes integran la Sala de Decisión, para llevar a cabo la discusión de discutir **UN (1)** Proyecto de sentencia en materia de tutela relacionado así:

Radicación: 44001-22-04-002-2016-00011-00, acción de tutela instaurada por KATERINE JOHANNA BERROCAL TROCHA, contra la Fiscalía Tercera Seccional de Patrimonio Económico de esta ciudad. **“Resuelve: PRIMERO: NEGAR** la acción de tutela interpuesta por la abogada **KATERINE JOHANNA BERROCAL TROCHA**, en contra de la Fiscalía Tercera Seccional de Patrimonio Económico de esta ciudad, al no evidenciarse vulneración de derecho fundamental alguno. **SEGUNDO:** Una vez en firme el presente fallo y en el evento de no ser impugnado, remítase el asunto a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. JOSE DE JESUS CUMPLIDO MONTIEL Magistrado Ponente JAIME ANTONIO MOVIL MELO Magistrado CIELO MARIA ARMENTA OVALLE Secretaria General”.

JOSÉ DE JESÚS CUMPLIDO MONTIEL
Magistrado Ponente